

Conferencia General

GC(51)/COM.5/L.9

Fecha: 17 de septiembre de 2007

Distribución limitada

Español

Original: Inglés

Quincuagésima primera reunión ordinaria

Punto 24 del orden del día

(GC(51)/22)

COMISIÓN PLENARIA

Personal

Mujeres en la Secretaría

Proyecto de resolución presentado por el Sudán en nombre del Grupo de los 77 y China

La Conferencia General.

- a) Recordando su resolución GC(49)/RES/16.B, relativa a las “Mujeres en la Secretaría”,
- b) Elogiando la amplia gama de medidas importantes aplicadas por la Secretaría para avanzar en la tarea de corregir el desequilibrio en la representación de ambos sexos y mejorar la representación de las mujeres en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, como se notifica en el documento GC(51)/17,
- c) Acogiendo con agrado las medidas adoptadas por la Coordinadora de las cuestiones de género del Organismo y los coordinadores designados por los Estados Miembros para respaldar las actividades del Organismo encaminadas a responder a la petición formulada en la resolución antedicha,
- d) Preocupada por el hecho de que el informe de 2004 del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el “Mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas” indica que, en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores, el Organismo tiene la representación de mujeres más baja,
- e) Consciente de la tasa más baja de participación de la mujer en el sector nuclear,
- f) Reconociendo que en 2007 mejoró el porcentaje de solicitudes recibidas por el Organismo de candidatas “bien calificadas”, que el porcentaje de funcionarias de la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores aumentó levemente, y que en un 84,8% de los casos en que se seleccionó a un candidato externo para un puesto, y había candidatas externas entre los candidatos considerados “bien cualificados” se seleccionó a una mujer para el puesto, y
- g) Reafirmando el principio de la representación equitativa de ambos sexos en la Secretaría en su conjunto como objetivo final,

1. Sigue pidiendo al Director General que, con arreglo al artículo VII del Estatuto, contrate personal del más alto grado de eficiencia, competencia técnica e integridad, en particular procedente de países en desarrollo y de los Estados Miembros no representados o subrepresentados, y que se fije como meta la representación equitativa de la mujer en todos los grupos y categorías profesionales del Organismo, incluidos los puestos superiores de formulación de políticas y de adopción de decisiones;
2. Insta a la Secretaría a seguir elaborando y aplicando una política amplia en relación con las cuestiones de género a fin de, entre otras cosas, lograr una representación mayor de la mujer en la categoría del cuadro orgánico y las categorías superiores del Organismo, en particular procedentes de los Estados Miembros en desarrollo, y a aplicar la incorporación de la perspectiva de género en sus programas;
3. Pide a la Secretaría que mejore los procesos de contratación de funcionarias y que facilite el acceso de candidatas cualificadas de los Estados Miembros en desarrollo a las oportunidades de capacitación, así como su participación en los programas de becas, en el programa de oportunidades de empleo para jóvenes profesionales, y en el programa de cooperación técnica como expertas, a fin de que adquieran experiencia en las diversas esferas de trabajo del Organismo;
4. Exhorta a la Secretaría a intensificar la aplicación de su plan de acción sobre las cuestiones de género, incluidas las medidas destinadas a mejorar la situación de las funcionarias y los procesos de promoción y asignación de puestos, en el marco de los reglamentos y las necesidades programáticas del Organismo;
5. Subraya que la labor relativa a la consecución de los objetivos antes señalados debe financiarse principalmente con cargo al presupuesto ordinario del Organismo, dentro de los límites de los recursos disponibles, pero invita también a los Estados Miembros a efectuar contribuciones voluntarias para ayudar al logro de esos objetivos;
6. Alienta a los Estados Miembros que aún no lo hayan hecho a que designen coordinadores para apoyar activamente los esfuerzos del Organismo destinados a cumplir lo dispuesto en la presente resolución; y
7. Pide además al Director General que informe bienalmente a la Junta de Gobernadores y a la Conferencia General sobre la aplicación de la presente resolución.